

JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España

Informe de urgencia/ 1

marzo/abril 2020



→ estudios



→ estudios

JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España

Primer informe

→ estudios

Dirección de proyecto

Instituto de la Juventud
Consejo de la Juventud de España

Investigación

Joffre López Oller

Edición

Instituto de la Juventud
c/ Marqués del Riscal, 16
Tel. 91 347 77 00

Redacción

Instituto de la Juventud
Consejo de la Juventud de España

Diseño Gráfico

Nerea Ituribarria Díaz



NIPO: XXX-XX-XXX-X

Las opiniones publicadas en este número corresponden a sus autores.
El Instituto de la Juventud no comparte necesariamente el contenido de las mismas.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno, en reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo¹, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19. Este Real Decreto confinó a la población, limitando a lo imprescindible la movilidad y la actividad económica. El escenario subsiguiente está teniendo importantes repercusiones en la situación socioeconómica de la juventud, y resulta previsible que estas consecuencias se agraven en un futuro inmediato.

Con el objetivo de evaluar de forma urgente el impacto que la crisis sanitaria de la COVID-19 está teniendo sobre las posibilidades económicas, laborales y de emancipación de la juventud española, el Instituto de la Juventud (Injuve) y el Consejo de la Juventud de España (CJE) han unido sus fuerzas para elaborar el presente estudio *Juventud en riesgo: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España*.

Este estudio contará con dos entregas, la primera dedicada a las primeras consecuencias socioeconómicas que el confinamiento obligado por la COVID-19 ha tenido sobre la población joven, y una segunda que evaluará la situación post-pandemia y el crecimiento perdido, en términos relativos, entre las ex-

pectativas y la realidad del segundo semestre de 2020.

Este primer informe de la serie constituye, a partir de la información actualmente disponible, un primer intento para evaluar el impacto que está teniendo el actual estado de alarma en la situación laboral de la población joven (16-29 años) de España.

La dimensión laboral es tan solo una de las muchas facetas en las que va a incidir la pandemia y el estado de alarma en el conjunto de la población. Todos los grupos sociales sufrirán sus consecuencias en diversa medida, según sus condiciones previas de clase social, disponibilidad y apoyo económico, situación respecto al empleo y tenencia o no de vivienda.

¹ Mediante el "Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19" <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3692> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020].

Aun así, centrar la mirada en la inserción laboral de la población joven tras la COVID-19 está plenamente justificado, por ser éste un ámbito marcado durante la última década por la dualidad, la temporalidad y la precariedad extremas², y por ello especialmente sensible a las medidas de prevención sanitaria y de detención de la actividad económica propias del estado de alarma.

La finalidad de este informe es, por tanto, medir el impacto de la pandemia, y de las medidas de confinamiento, sobre un mercado laboral juvenil previamente ya segregado, precario, eventual y mal remunerado, pero que en los últimos meses de 2019 presentaba síntomas de una relativa recuperación, al menos en cuanto a la creación de empleo se refiere³. Para ello, a través de diversos indicadores sintéticos extraídos de las fuentes secundarias que se detallan en la nota metodológica, se dibuja la comparativa entre situación de la población joven y la del resto de la población en el contexto del confinamiento. Estos indicadores sintéticos tienen la ventaja de que son capaces de recoger de manera actualizada los cambios que se están registrando en el mercado laboral. Los diagnósticos más exhaustivos deberían realizarse con unas metodologías más pluridisciplinarias y a posteriori, dada la dificultad intrínseca que implica analizar un fenómeno en el mismo instante en el que está ocurriendo.

El marco temporal de este informe, y de sus conclusiones, abarca aproximadamente el primer mes posterior a la declaración del estado de alarma⁴, declarado el 14 de marzo de 2020. Los datos más recientes que manejamos pertenecen al mes de abril de 2020 y

en el caso de la Encuesta de Población Activa (EPA), la referencia estadística a nivel internacional para analizar el mercado de trabajo, al conjunto del primer trimestre de 2020.

PRINCIPALES RESULTADOS

1. La tasa de paro de la población joven en España se sitúa en el 25,2% durante las primeras semanas del confinamiento, registrando un incremento trimestral más de dos veces superior al que se ha dado entre la población de 30 a 64 años.

Una de las primeras conclusiones que se desprende de la totalidad de los indicadores recopilados en este informe es que, una vez más, las personas jóvenes son las que han experimentado con mayor intensidad los efectos del parón económico derivado del confinamiento. Así se refleja, por ejemplo, en la caída de la **tasa de actividad** (que mide la proporción de personas jóvenes que tienen un empleo o lo buscan activamente) y en la caída de la **tasa de empleo** (la proporción de personas que están trabajando, que recoge la EPA).

Estos descensos se han producido tanto en comparación con el cuarto trimestre de 2019 como con el primer trimestre de 2019, revelando que no obedecen a la característica estacionalidad laboral de la población joven. Cabe recordar que en los últimos años el empleo entre la población joven, al margen de sus características específicas, había ido en aumento, si bien en menor medida respecto al resto de la población⁵. Otro indicador imprescindible para el estudio del mercado de trabajo, la **tasa de paro**⁶ se ha situado en

2 Traducción propia de "The future of work. How does Spain compare? OECD Employment Outlook 2019" [en línea]. <<https://www.oecd.org/spain/Employment-Outlook-Spain-EN.pdf>> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020].

3 Por ejemplo, la tasa de empleo de la población de 16 a 29 años en España en el cuarto trimestre de 2019 se situó en el 41,1%. Habría que remontarse hasta 2010 para encontrar un año que se cerrara con una proporción superior de personas jóvenes que estuvieran trabajando.

4 Los datos mensuales más recientes que se han incorporado al informe corresponden al mes de abril de 2020 y los trimestrales, procedentes de la Encuesta de Población Activa (EPA), al primer trimestre de 2020.

5 Si bien en el primer trimestre de 2020 el 39,4% de la población joven estaba trabajando, experimentando una recuperación relativa, cabe recordar que justo antes del estallido del boom inmobiliario en 2008, la tasa de empleo de la población joven había alcanzado el 56,3% (primer trimestre de 2008).

6 La tasa de paro mide la proporción de personas desempleadas sobre el total de la población activa de su misma edad.

el 25,2% en el primer trimestre de 2020 entre la población de 16 a 29 años, aún por debajo de la del primer trimestre de 2019 (25,9%), pero registrando un incremento de 1,36 puntos porcentuales en comparación con el cuarto trimestre de 2019. Entre la población de 30 a 64 años, esta variación ha sido de apenas de 0,53 puntos porcentuales. Con la EPA del segundo trimestre de 2020, que abarcará por completo el periodo de vigencia del estado de alarma, probablemente la tasa de paro recogerá con mayor exactitud cuántos empleos han continuado o se han destruido tras el fin de la cobertura temporal de los ERTE. Los primeros indicios y la crónica vulnerabilidad laboral que muchas padecen, no invitan al optimismo en cuanto a la población joven se refiere.

Si se consideran específicamente las cifras de **afiliación a la Seguridad Social**, los resultados son complementarios a los de la EPA, pero con la ventaja de que su periodicidad es mensual y de que no están sometidas a ningún tipo de error muestral, al proceder directamente de registros administrativos. Los datos de afiliación media en el mes de abril no solo corroboran que el empleo “regular” disminuye más rápidamente entre la población joven (un -7,0% respecto al mes de marzo de 2020, frente al -2,2% de los demás grupos de edad), sino que el 36,8 % de las personas jóvenes está inscrita en el Régimen General con contratos eventuales (frente a sólo el 16,2% de las personas mayores de 29 años).

Otra fuente relativamente reciente, la Estadística de Flujos de la Población Activa, resulta muy oportuna en las coyunturas de cambio de ciclo como la actual porque permite contrastar la situación presente de las personas con la que tenían en el trimestre anterior. De la edición del primer trimestre de 2020 (que solo recoge las dos primeras semanas del

inicio del estado de alarma, mientras los dos meses restantes se refieren a la coyuntura anterior) se obtiene que, en comparación con la población de 30 a 64 años, hay una mayor proporción de personas jóvenes que estaban ocupadas en el cuarto trimestre de 2019 y no lo están en el primer trimestre de 2020 (13,9%), así como de personas en paro que anteriormente no lo estaban (48,6%).

2. Las personas jóvenes son el colectivo con un mayor riesgo de perder el empleo ante el fin de los ERTE.

La plasmación más contundente de los efectos del confinamiento en el ámbito laboral ha sido la proliferación de los Expedientes de Regulación Temporal del Empleo (ERTE). Los ERTE son una figura prevista en la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 1995, en virtud de la cual un contrato de trabajo puede ser suspendido por *causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor temporal*⁷. Para paliar las inminentes consecuencias de los ERTE sobre los ingresos de las personas afectadas, el Gobierno aprobó el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19*⁸ que, por un lado, reforzaba la prestación contributiva de desempleo para cubrir las personas que no cumplieran el período mínimo necesario de cotización en circunstancias ordinarias, y por otro, dejaba de computar el tiempo de suspensión del contrato o reducción de jornada derivada de un ERTE del período máximo de percepción de la prestación por desempleo.

La posibilidad de que las empresas se acojan a un ERTE ha marcado la situación de todo ámbito laboral durante la vigencia del estado de alarma. En la actualidad, los ERTE distorsionan las consecuencias laborales de la crisis, protegiendo a las personas jóvenes y

7 Artículo 47 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-7730>> [consulta realizada el 5 de junio de 2020].

8 <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3824> [consulta realizada el 5 de junio de 2020].

no jóvenes del despido en este marco temporal. Sin embargo, eventualmente, el fin de los ERTE constituirá un extraordinario factor de riesgo para todas las personas acogidas a ellos. Así pues, es esencial conocer el porcentaje de población ocupada joven que se ha acogido a la figura de los ERTE.

Desafortunadamente, por ahora no está disponible el detalle por edad de las personas trabajadoras afectadas por un ERTE. Una alternativa posible es recurrir a la EPA del primer trimestre de 2020 que, lógicamente, solo puede recoger los efectos de las primeras semanas de confinamiento. Con la edición del segundo trimestre de 2020 de la EPA, la valoración será más completa. Sumando las personas ocupadas en la EPA que trabajaron menos horas de las habituales durante el primer trimestre de 2020 debido a **expedientes de regulación de empleo y a procesos de paro parcial por razones técnicas o económicas**, se llega a la cifra total de un total de 844.065 personas en el primer trimestre de 2020, de las cuales 118.381 (el 14,0%) tiene entre 16 y 29 años. En términos relativos sobre el total de la población ocupada, no hay diferencias muy significativas entre la población joven (4,4%) y el resto de la población (4,2%). Podría afirmarse, pues, que el alcance de los primeros ERTE que se registraron a finales de marzo fue muy similar por grupos de edad.

La protección ante los ERTE ha constituido sin duda una medida especialmente positiva para las personas jóvenes. De hecho, en abril de 2020 la **tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo** de la población joven ha sido, por primera vez en años, superior a la del resto de la población (el 135,0% versus el 125,8%). El hecho que la tasa de cobertura

sea superior al 100% refleja que, ante la interposición de un ERTE, las personas trabajadoras adquieren derecho a la prestación, aun cuando carezcan del período de cotización mínimo necesario (360 días)⁹. El único requisito es inscribirse como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) si bien, a efectos del cálculo de la tasa de cobertura, no se contabilizan como personas en paro¹⁰. En consecuencia, las personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en España aumentaron un 56,6% entre marzo y abril, cuando el paro registrado *solamente* lo hizo un 12,1%. Si la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo de las personas jóvenes supera la del resto de la población es porque, excepcionalmente, los y las trabajadoras han podido registrarse y acogerse a estas prestaciones cuando no hubieran podido hacerlo en otras circunstancias, por no reunir los requisitos mínimos de período de cotización. Un matiz, que apunta hacia la precariedad laboral de las personas jóvenes, es que esta exención de la cotización mínima de 360 días sólo se aplica cuando no se cuenta con *rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional vigente, sin tener en cuenta la parte proporcional de dos pagas extraordinarias*¹¹.

Sin embargo, las perspectivas laborales de futuro no son las mismas para todos los grupos etarios acogidos a los ERTE. La EPA, una de las operaciones estadísticas más sólidas y con mayor trayectoria que existen en España, abre las puertas a llevar a cabo muchísimas líneas de investigación.

Por ello, el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) ha utilizado la EPA para realizar una clasificación de la **población ocupada con empleos vulnerables a**

9 Esta misma circunstancia ya se daba con anterioridad en autonomías como Illes Balears, pero en este caso a causa de la importante de presencia de personas trabajadoras fijas discontinuas.

10 Según la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985, solo una parte de las demandas de empleo se consideran como paro registrado. Se excluyen, por ejemplo, las personas que, en virtud de un expediente de regulación de empleo, están en situación de suspensión o reducción de jornada o modificación de las condiciones de trabajo.

11 <<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/he-trabajado-menos-un-ano.html>> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020].

corto plazo ante la COVID-19¹², entendiendo como tal la que: 1) trabaja con contratos temporales en el sector privado, 2) ha formalizado contratos indefinidos hace menos de uno año, 3) la que es autónoma y/o 4) posee únicamente estudios secundarios obligatorios terminados. El 72,1% de la población joven reúne alguna o varias de estas cuatro variables, frente al 53,4% de la población de 30 a 64 años. Si, además, cruzamos esta vulnerabilidad en el empleo con los sectores de actividad no esenciales¹³, que se vieron paralizados con la declaración del estado de alarma, las conclusiones son todavía más preocupantes: mientras que el 29,0% de la población ocupada de entre 30 y 64 años reuniría estos dos factores de riesgo (trabajar en empleos vulnerables y, a la vez, en sectores no esenciales), entre la población joven esta proporción asciende hasta el 41,0% en el primer trimestre de 2020. Es decir: el 41,0% de las personas jóvenes actualmente protegidas por los ERTE corren grave riesgo de engrosar en el inmediato futuro las filas del paro, por la precariedad de su situación contractual y por el sector laboral no esencial en que se desempeña.

Abundando en este aspecto, el pasado 20 de mayo el Banco de España, en una publicación de su serie *Artículos Analíticos*¹⁴, señalaba que los sectores potencialmente más afectados por una caída de la demanda tras la COVID-19 eran los que estaban vinculados con el turismo, la restauración, el ocio de masas, el comercio, la información, la comunicación o la reparación de ordenadores y

equipos de comunicación. El **Gráfico 1** ilustra cómo el 33,0% de la población joven ocupada en el primer trimestre de 2020 se dedicaba **al comercio y a la hostelería**, dos de los sectores de actividad en riesgo, mencionados explícitamente por el Banco de España. Entre la población de 30 a 64 años, el empleo en estas ramas de actividad alcanzaba el 22,2%.

Con la información disponible hasta abril de 2020, todavía es demasiado pronto para realizar un balance completo de cuáles serán las repercusiones a corto y medio plazo de la declaración del estado de alarma en la situación laboral de la población joven. No obstante, salvo por el papel de salvaguarda que están ejerciendo por ahora las prestaciones de empleo, todo indica que la población joven experimentará con especial intensidad las consecuencias de la probable merma en la actividad y de la crisis de empleabilidad que ya se observan a escala general y, en particular, en los sectores de actividad en riesgo. Tampoco hay que olvidar que la población joven no configura un grupo homogéneo, ya que debajo de la etiqueta de *joven* subyacen enormes desigualdades por razón de clase social, género, procedencia o riesgo de discriminación, todos los cuales se encuentran aún más expuestos a la actual coyuntura económica.

12 SERRANO, L., SOLER, A. y PASCUAL, F. "Vulnerabilidad a corto plazo del empleo ante el Coronavirus: España y la Comunitat Valenciana". COVID 19: IVIE express, 27 de abril de 2020 [en línea]. <<https://www.ivie.es/wp-content/uploads/2020/04/09.Covid19IvieExpress.Vulnerabilidad-a-corto-plazo-del-empleo-al-coronavirus-Espa%C3%B1a-y-la-CV.pdf>> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020].

13 Adoptando la definición de actividades esenciales y no esenciales a partir de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) propuesta en FELGUEROSO, F., GARCÍA PÉREZ, J.I. y JIMÉNEZ, S. "Guía práctica para evaluar los efectos sobre el empleo de la crisis del COVID-19 y el Plan de Choque Económico". Apuntes. FEDEA, 2020/04 [en línea]. <<http://documentos.fedea.net/pubs/ap/2020/ap2020-04.pdf>> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020]. Por ejemplo, se clasifican como servicios esenciales: la "fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrlantamiento", la "fabricación de productos farmacéuticos de base", la "recogida de residuos", el "comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco", el "comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados", el "transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza", "las actividades de radiodifusión", la "intermediación monetaria", las "actividades de limpieza" o las "actividades hospitalarias".

14 ANGHEL, B., LACUESTA, A. y REGIL, A. "Transferibilidad de habilidades de los trabajadores en los sectores potencialmente afectados tras el Covid-19". Artículos Analíticos. Banco de España, 2/2020 [en línea]. <<https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/boletines/articulos-analit/>> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020].

3. Síntesis de conclusiones: la juventud, de nuevo en riesgo.

→ Mayor incremento del paro y de las demandas de empleo entre la juventud.

Tanto el paro registrado como el total de demandas de empleo han sufrido un incremento significativamente superior entre la población joven. En comparación con el mes de marzo, **en abril hay un 33,3% más de personas jóvenes en paro y un 82,4% más que son demandantes de empleo**. Entre la población no joven los incrementos también han sido notables, pero de menor calibre (del 18,7% y el 66,2%, respectivamente).

→ Los ERTE, un paraguas temporal.

El hecho que el incremento de las **demandas de empleo** haya sido muy superior al del paro registrado, puede entenderse como una aproximación indirecta al alcance de los ERTE. Una persona afectada por un ERTE puede percibir la prestación contributiva de desempleo si previamente se inscribe como demandante de empleo aunque, a la práctica, no se contabilice dentro del paro registrado. Si en marzo de 2020 figuraban como demandantes de empleo 862.801 personas jóvenes en España, un mes más tarde la cifra ha aumentado hasta las 1.350.736 personas.

→ La juventud, de nuevo en riesgo.

- Los y las jóvenes afectadas por un ERTE, aunque mantienen su relación laboral con la empresa, enfrentan un riesgo específico y grave de engrosar las filas del paro si ésta no recupera su plena actividad una vez terminado el estado de alarma. Se trata de uno de los problemas de nuestro sistema laboral dual: el sistema contrata jóvenes en precario en épocas de bonanza y de mayor demanda, y los expulsa a bajo coste cuando se presentan crisis de consumo¹⁵. Así, muchas personas jóvenes que, por ahora, están cubiertas por un ERTE, ocupan puestos de trabajo precarios. Atendiendo solamente a la temporalidad,

se observa que el 36,8% de las personas jóvenes figuran como afiliadas en la Seguridad Social con contratos eventuales cuando, en los demás grupos de edad, tan solo lo están el 16,2%.

La precariedad laboral amenaza a los jóvenes de dos maneras: de forma inmediata, serán los primeros en ser despedidos al término de los ERTE. A medio plazo, los que conserven sus empleos serán los más expuestos al despido si se materializa la amenaza de una crisis económica provocada por el Coronavirus.

- A corto plazo, podemos empezar a intuir que los jóvenes sufrirán especialmente las consecuencias que el fin del estado de alarma y de los ERTE. En todas las ramas de actividad, las probabilidades de ocupar un puesto de trabajo vulnerable son siempre mayores entre la población joven (**Gráfico 2**): **de media, el 72,1% de las personas jóvenes empleadas se encuentran en trabajos vulnerables**, pero superaría el 80% en las actividades artísticas y de entretenimiento, la construcción, las actividades administrativas, la hostelería y en el sector del transporte y almacenamiento. Las mayores diferencias, no obstante, se concentran en la educación, las finanzas y las comunicaciones: en estos tres sectores, las probabilidades de tener un empleo vulnerable son más de dos veces mayores entre la población joven que entre la población de 30 a 64 años. Todos estos jóvenes se encuentran discriminados de hecho, por el sistema contractual, frente a la población de mayor edad con la que comparten sector de actividad. Y por tanto enfrentan una posibilidad específica, y cierta, de engrosar las filas del paro ante la coyuntura de una crisis económica. Todos estos jóvenes se encuentran discriminados de hecho por el sistema contractual, frente a la población de mayor edad con la que comparten sector de actividad. Y por tanto enfrentan una po-

¹⁵ POLITIKON (2017): El muro invisible: Las dificultades de ser joven en España. Ed. Debate

sibilidad específica, y cierta, de engrosar las filas del paro ante la coyuntura de una crisis económica.

Siempre es muy arriesgado, por el grado de incertidumbre que implica, formular pronósticos acerca de lo que pueda llegar a ocurrir a partir de ahora. No obstante, los antecedentes sirven como sólido fundamento. Las repercusiones efectivas que va a tener la declaración del estado de alarma a raíz de la expansión de la COVID-19 sobre las condiciones laborales de la población no se van a distribuir homogéneamente, sino que van a estar muy relacionadas con el punto de partida inicial. En otras palabras, aquellos colectivos, como la población joven, que ya antes se distinguían previamente por una inserción laboral más irregular y unas condiciones más precarias no solo en términos de salario, sino también en cuanto a protección, temporalidad, las perspectivas de promoción o el grado de irregularidad, son los que van a sufrir las consecuencias con mayor crudeza.

Esta desventaja de las personas jóvenes en el mercado laboral se ha erigido como un elemento estructural de España.

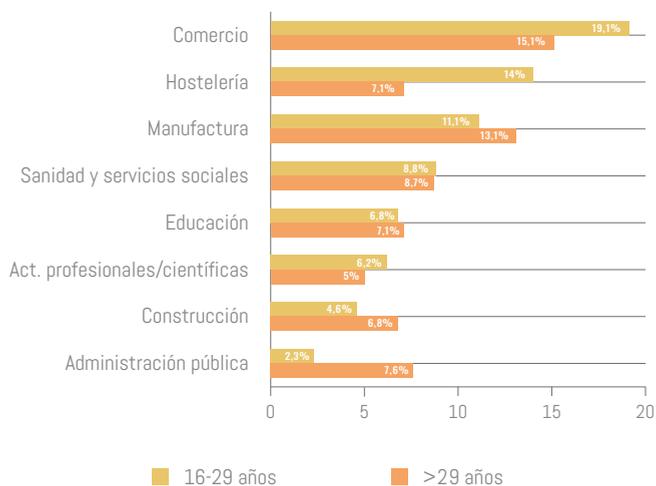
Por otro lado, el actual estado de alarma ha introducido un nuevo eje de diferenciación en el mercado laboral, basado en el trabajo en los servicios esenciales y no esenciales. Se podría aventurar que las personas ocupadas en los servicios esenciales, al margen de las implicaciones a nivel físico y psíquico, van a tener mayores probabilidades de continuar con su trayectoria laboral anterior. En este sentido, se repite la desventaja de partida de las personas jóvenes: frente al 45,0% de la población entre 30 y 64 años, el 52,5% de la población joven empezó la crisis trabajando en sectores de no esenciales que, durante meses, han visto suspendida su actividad (salvo en los casos que ha sido posible el teletrabajo). Según el propio Banco de España¹⁶, estos sectores son susceptibles de sufrir con mayor virulencia las consecuencias de la crisis económica derivada de la COVID-19.

16 Ver nota 14.

PRIMER TRIMESTRE 2020

GRÁFICO 1

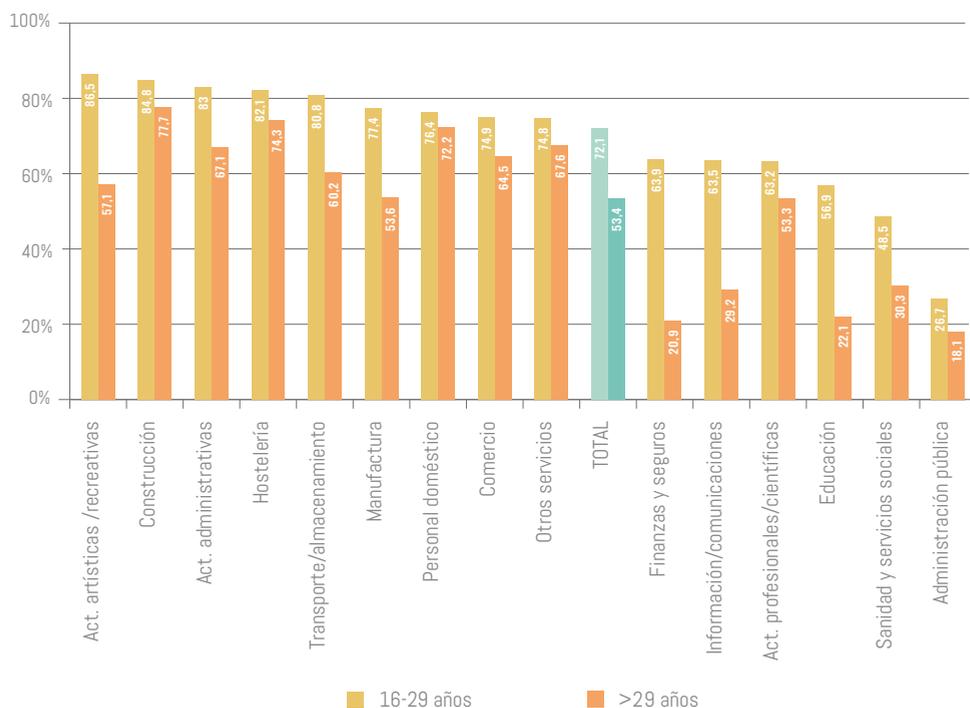
Principales sectores de actividad de la población ocupada



* Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (INE).

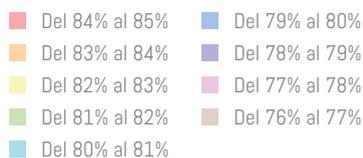
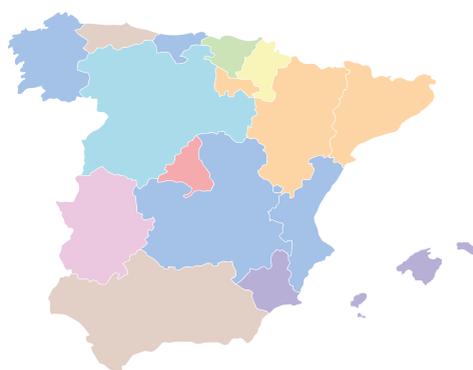
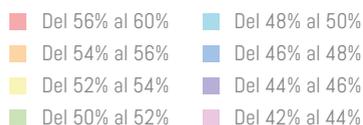
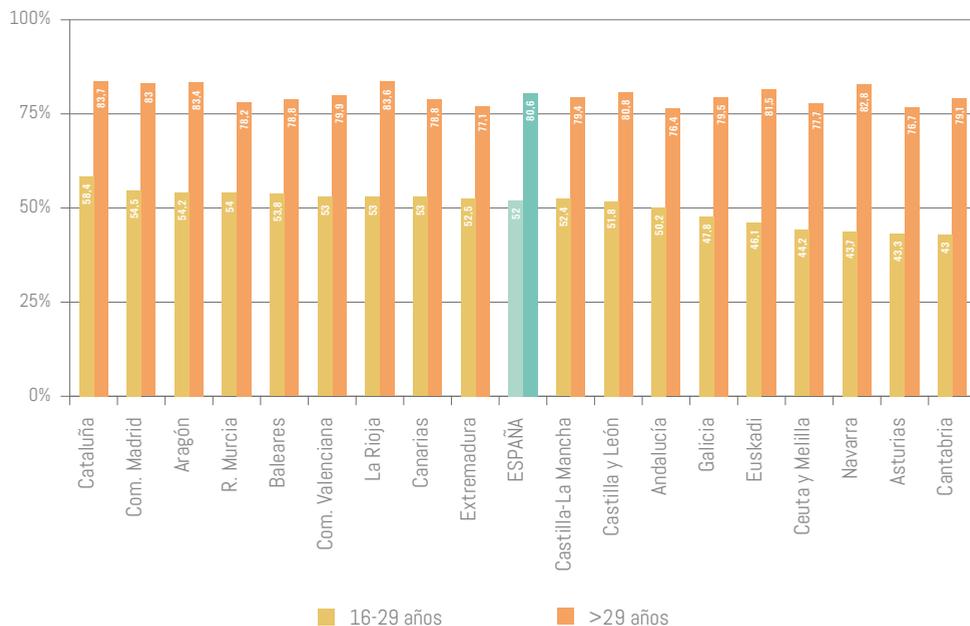
GRÁFICO 2

Personas con empleos vulnerables a corto plazo según sector de actividad



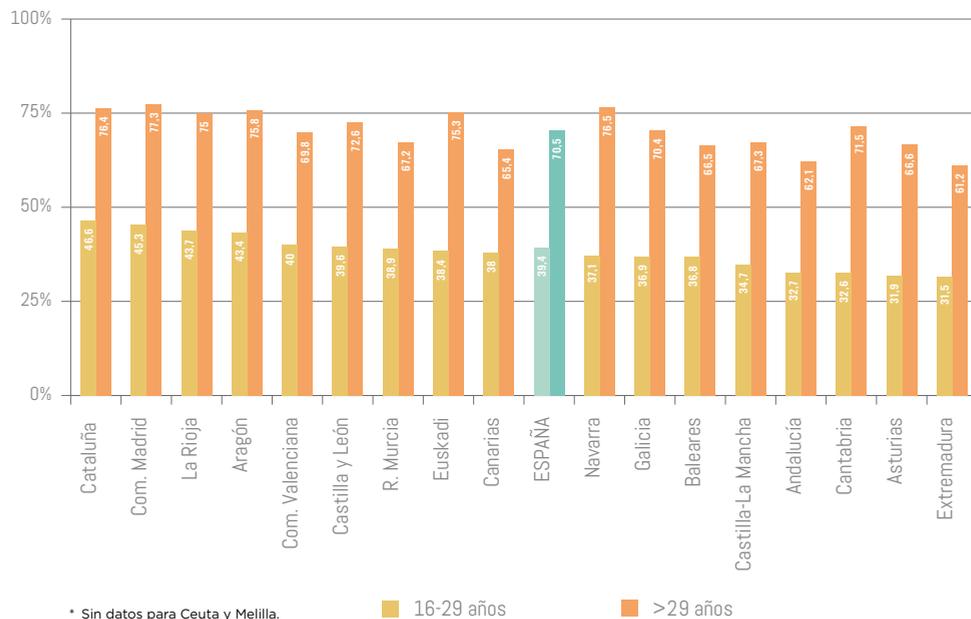
INDICADOR ACTIVIDAD

Tasa de actividad

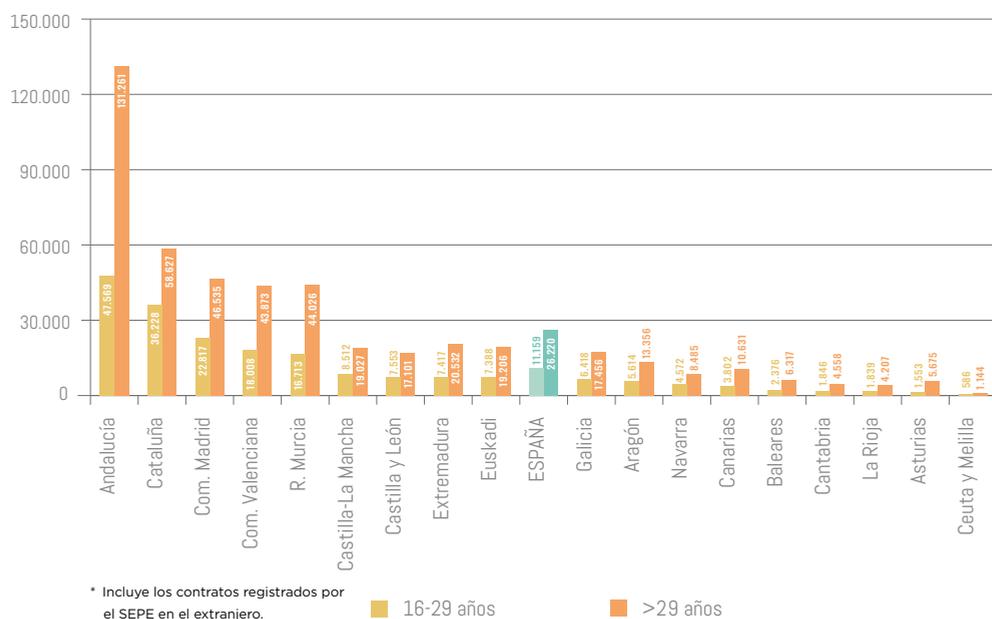


INDICADOR EMPLEO

Tasa de empleo

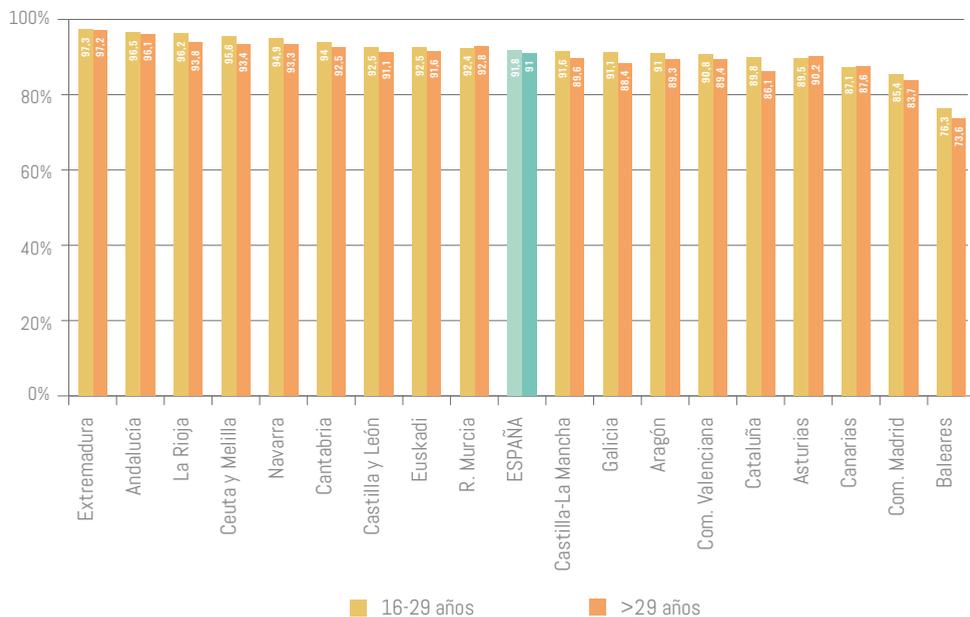


Contratos registrados

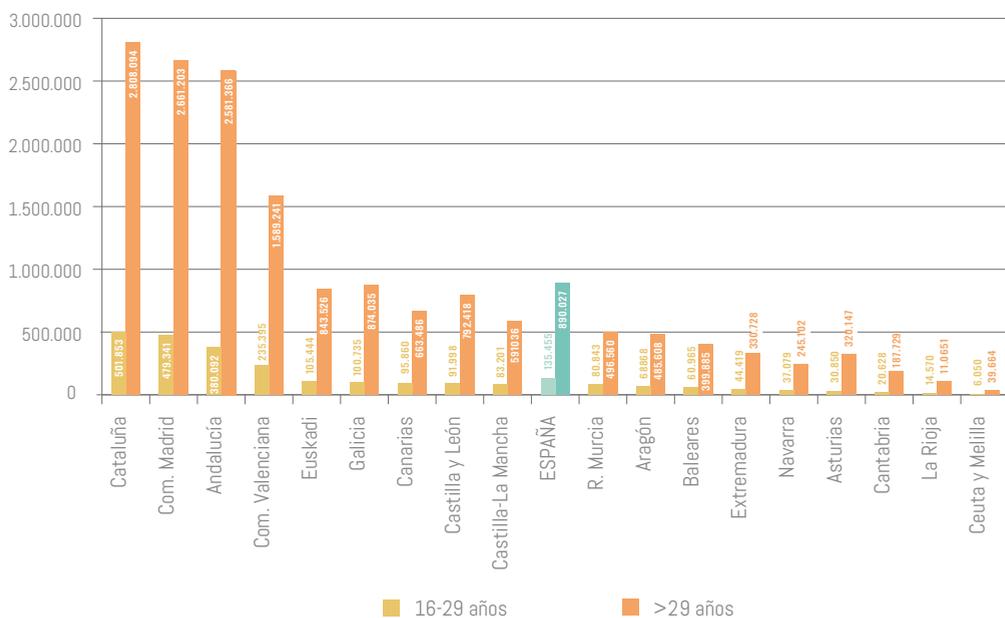


INDICADOR EMPLEO

% Nuevos contratos temporales



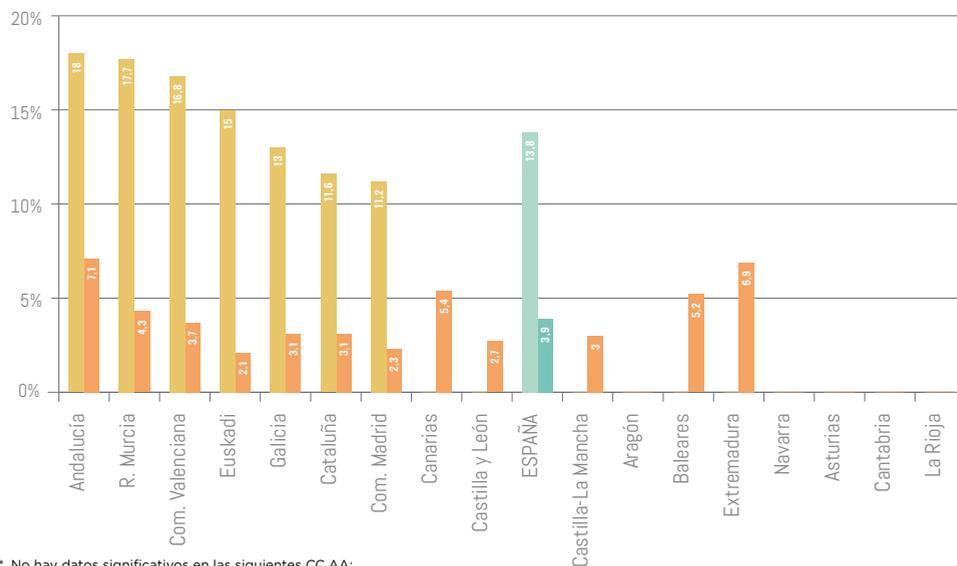
Total afiliaciones



INDICADOR EMPLEO

FLUJOS ENTRADA Y SALIDA DEL MERCADO DE TRABAJO

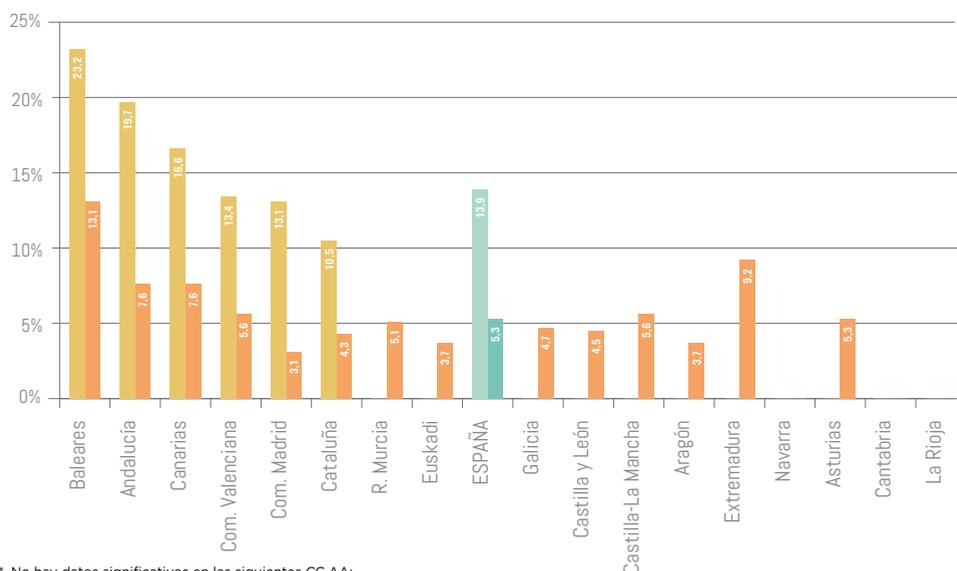
% Población ocupada que no lo estaba en el trimestre anterior



* No hay datos significativos en las siguientes CC.AA:

Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, Ceuta y Melilla, Extremadura, Navarra y La Rioja.

% Población ocupada en el trimestre anterior que no lo está en el trimestre actual

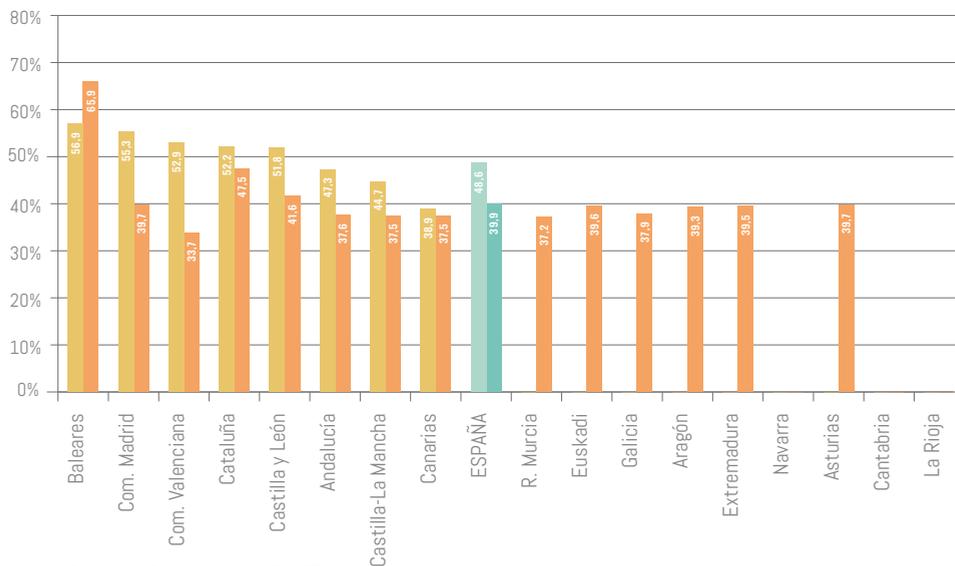


* No hay datos significativos en las siguientes CC.AA:

R. Murcia, Euskadi, Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura, Navarra, Asturias, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla.

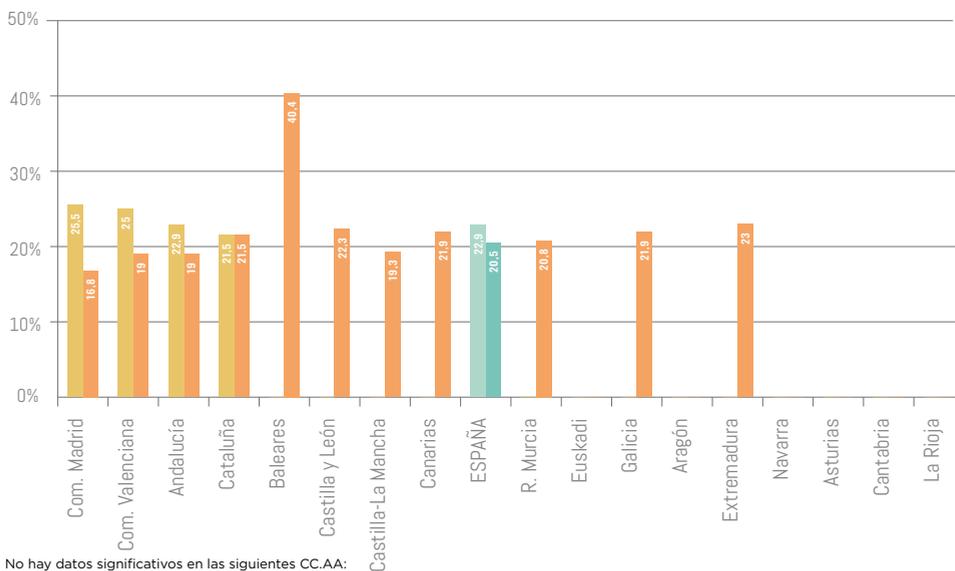
INDICADOR EMPLEO

% Población en paro que no lo estaba en el trimestre anterior



* No hay datos significativos en las siguientes CC.AA.: R. Murcia, Euskadi, Galicia, Aragón, Extremadura, Navarra, Asturias, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla.

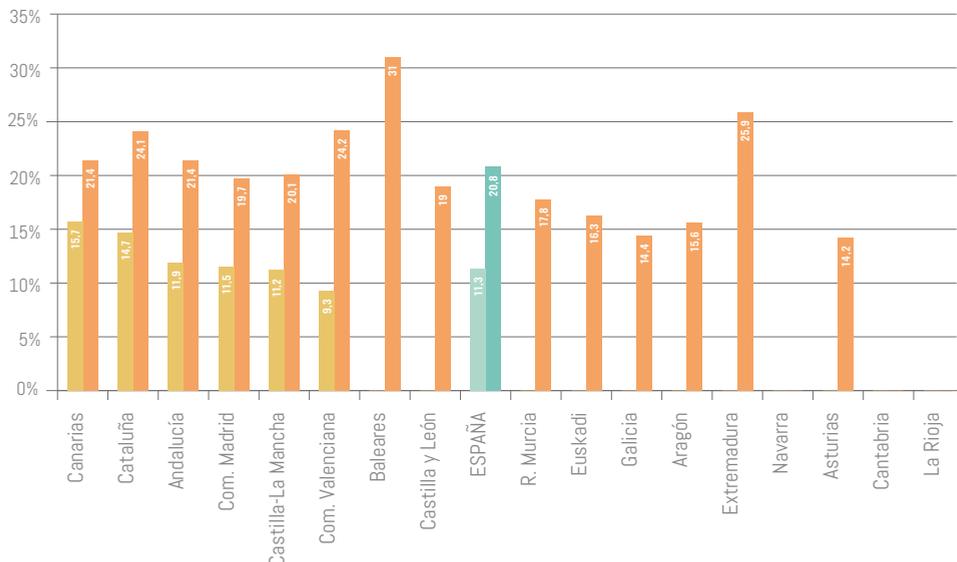
% Población en paro que estaba ocupada en el trimestre anterior



* No hay datos significativos en las siguientes CC.AA.: Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, R. Murcia, Euskadi, Galicia, Aragón, Extremadura, Navarra, Asturias, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla.

INDICADOR EMPLEO

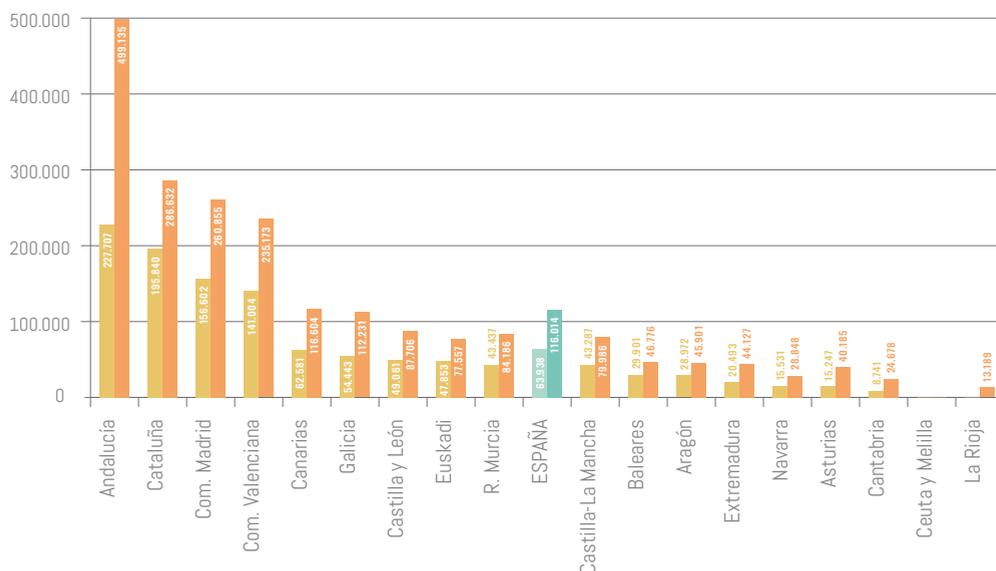
% Población inactiva que no lo estaba en el trimestre anterior



* No hay datos significativos en las siguientes CC.AA: Baleares, Castilla y León, R. Murcia, Euskadi, Galicia, Aragón, Extremadura, Navarra, Asturias, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla.

EMPLEOS VULNERABLES A CORTO PLAZO

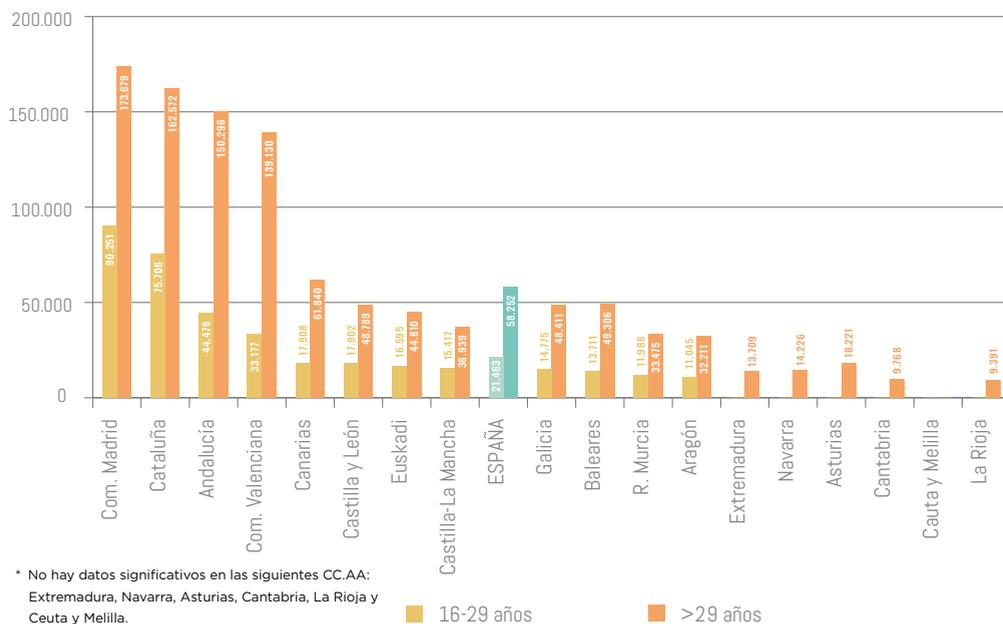
Personas asalariadas en el sector privado con contratos temporales



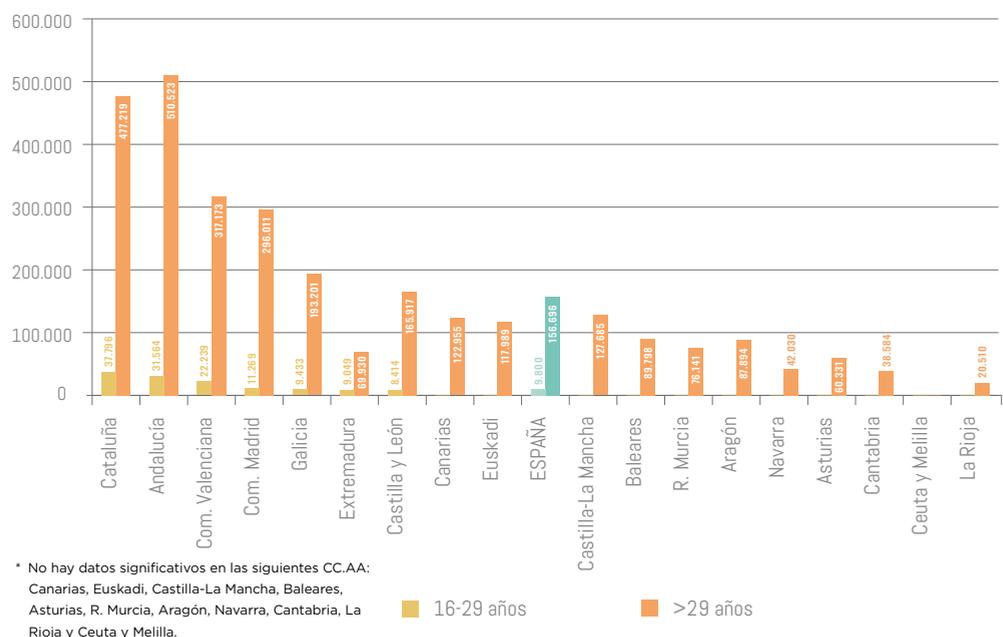
* No hay datos significativos en las siguientes comunidades: La Rioja, Ceuta y Melilla.

INDICADOR EMPLEO

Personas asalariadas con contratos indefinidos de menos de 12 meses

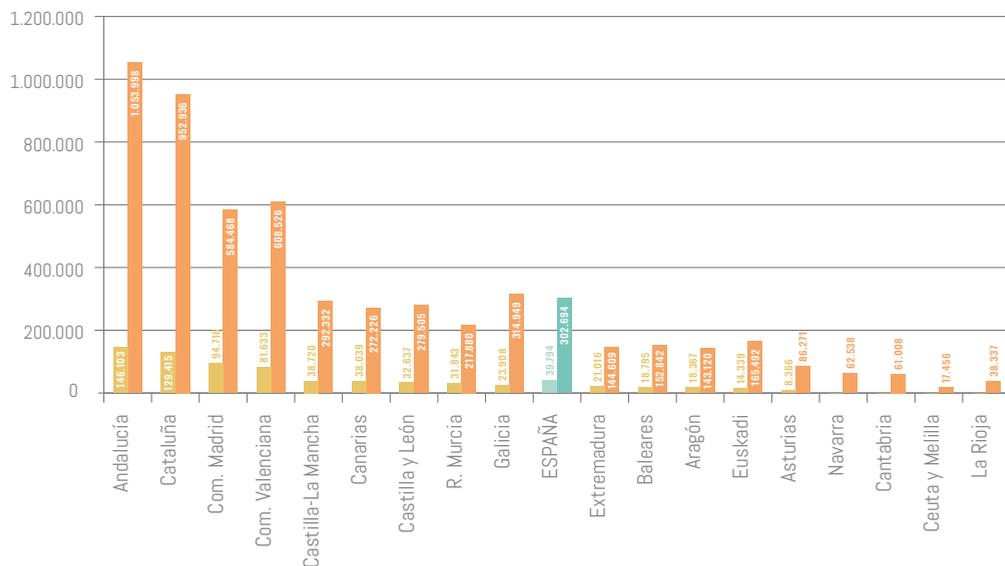


Personas trabajadoras por cuenta propia



INDICADOR EMPLEO

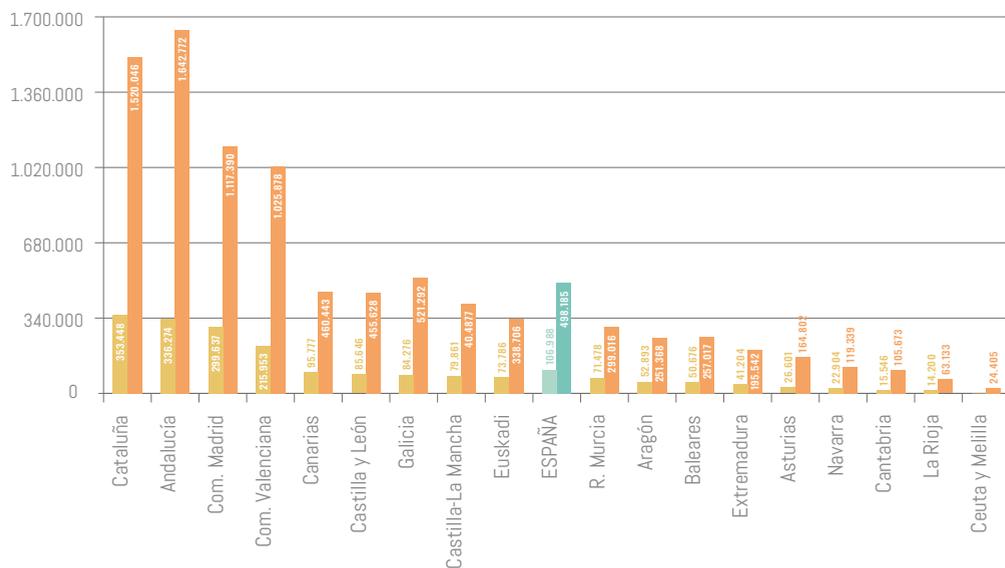
Personas trabajadoras con estudios secundarios obligatorios como máximo



* No hay datos significativos en las siguientes CC.AA.:
Navarra, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla.

■ 16-29 años ■ >29 años

Total personas ocupadas en empleos vulnerables

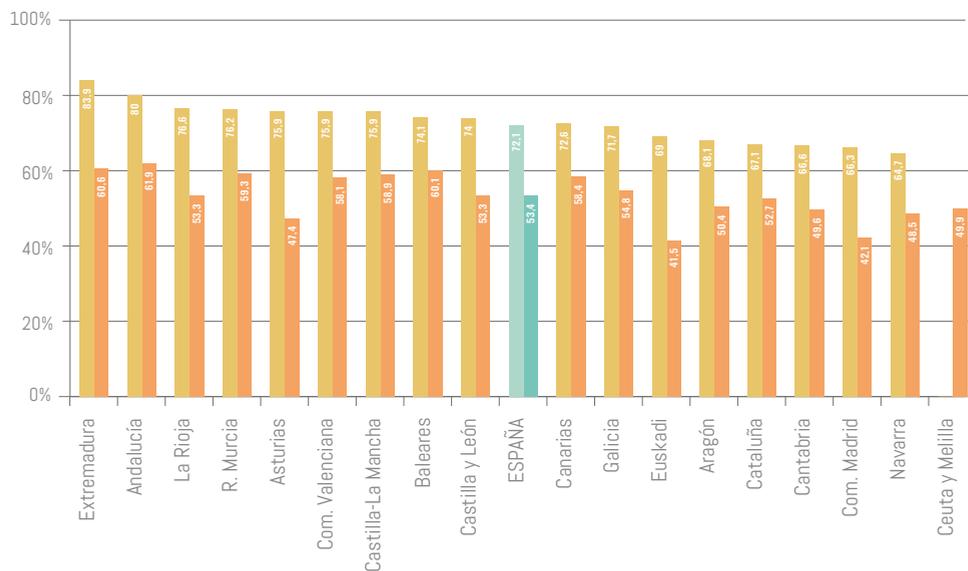


* No hay datos significativos en Ceuta y Melilla.

■ 16-29 años ■ >29 años

INDICADOR EMPLEO

% Personas ocupadas en empleos vulnerables

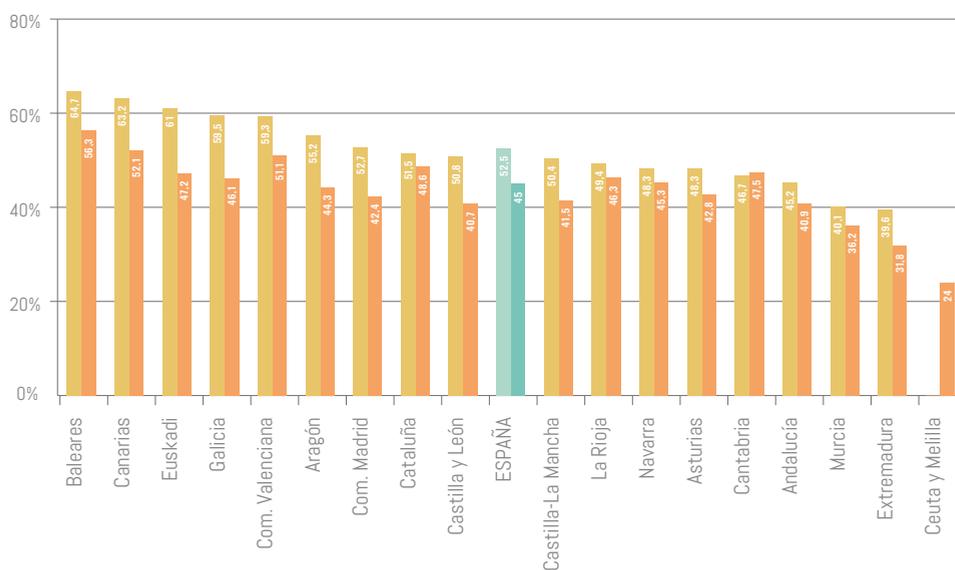


* No hay datos significativos en Ceuta y Melilla.

■ 16-29 años

■ >29 años

% Personas ocupadas en servicios no esenciales



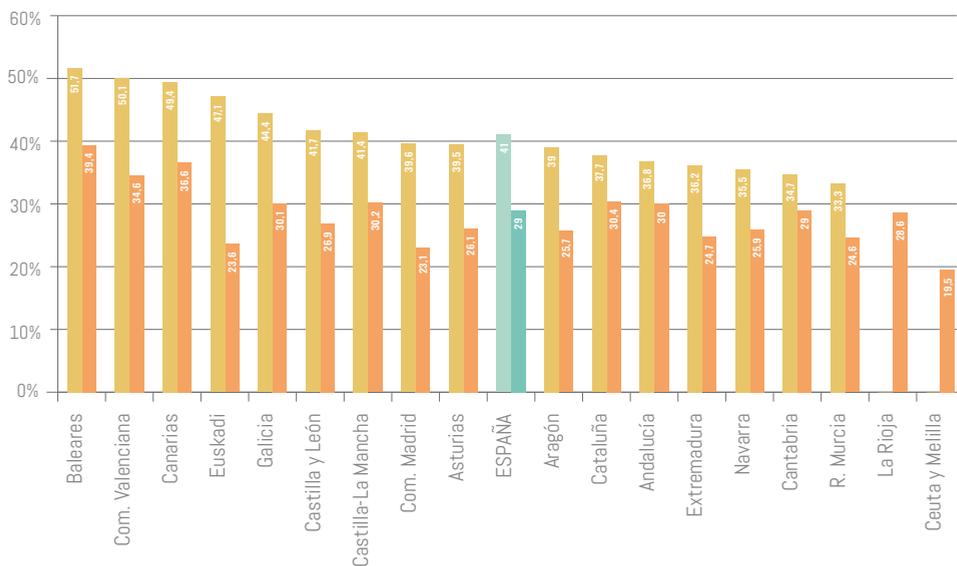
* No hay datos significativos en Ceuta y Melilla.

■ 16-29 años

■ >29 años

INDICADOR EMPLEO

% Personas ocupadas en empleos vulnerables y sectores no esenciales



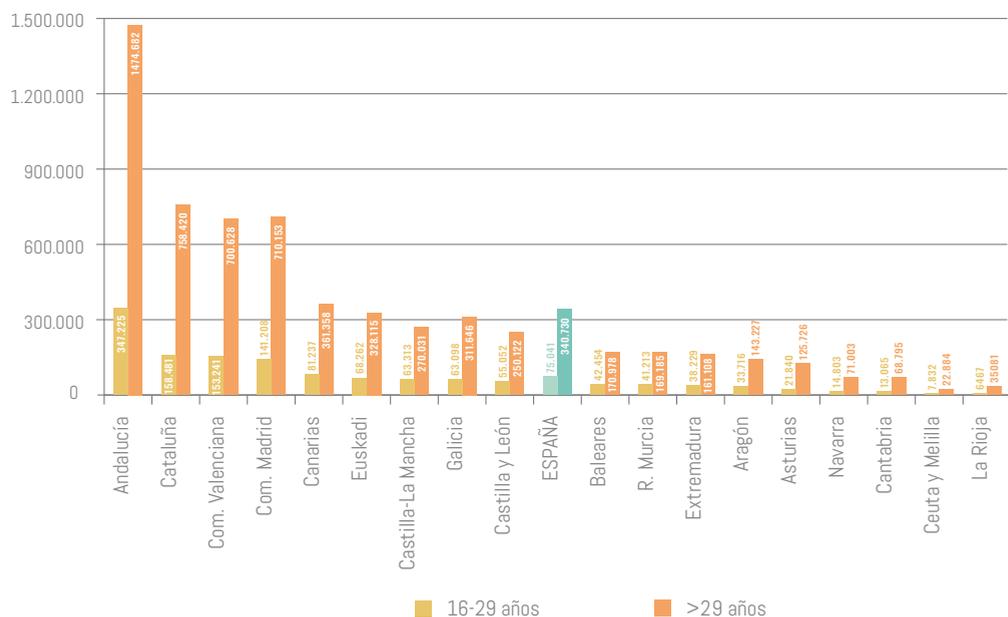
* No hay datos significativos en La Rioja y Ceuta y Melilla.

■ 16-29 años

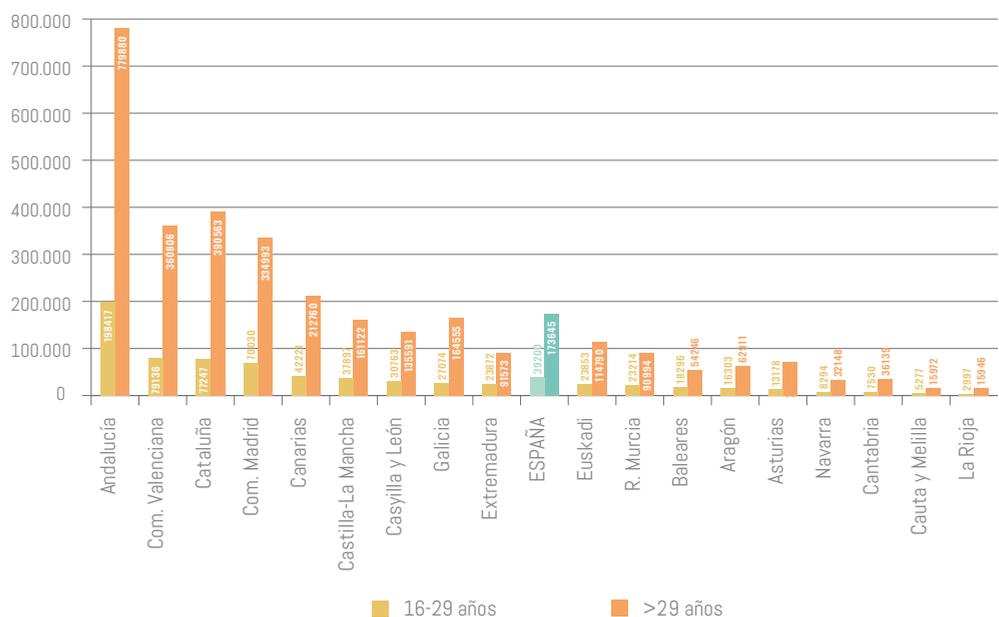
■ >29 años

INDICADOR PARO

Demandas de empleo pendientes

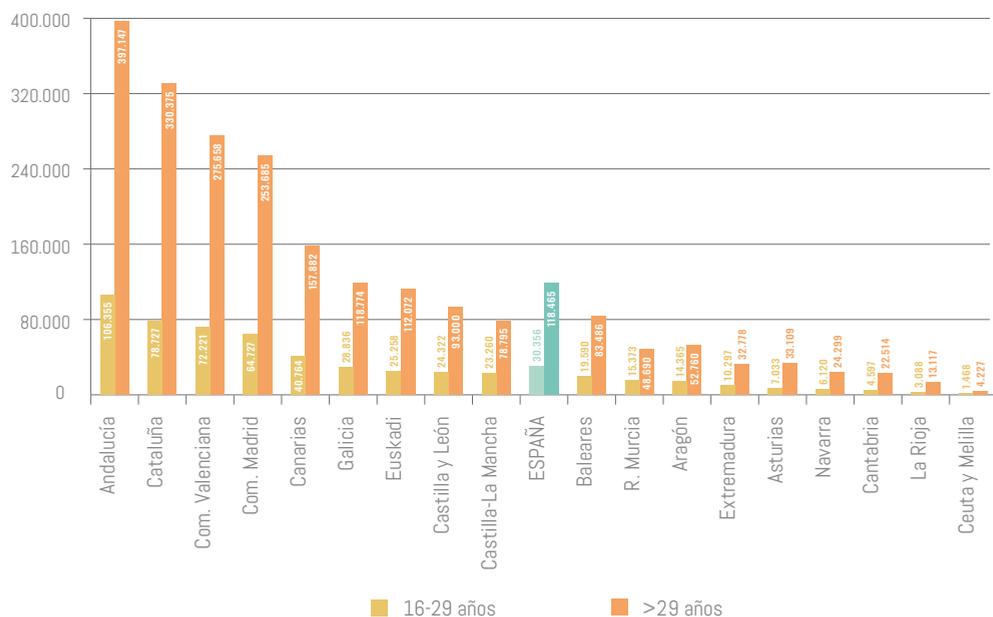


Paro registrado

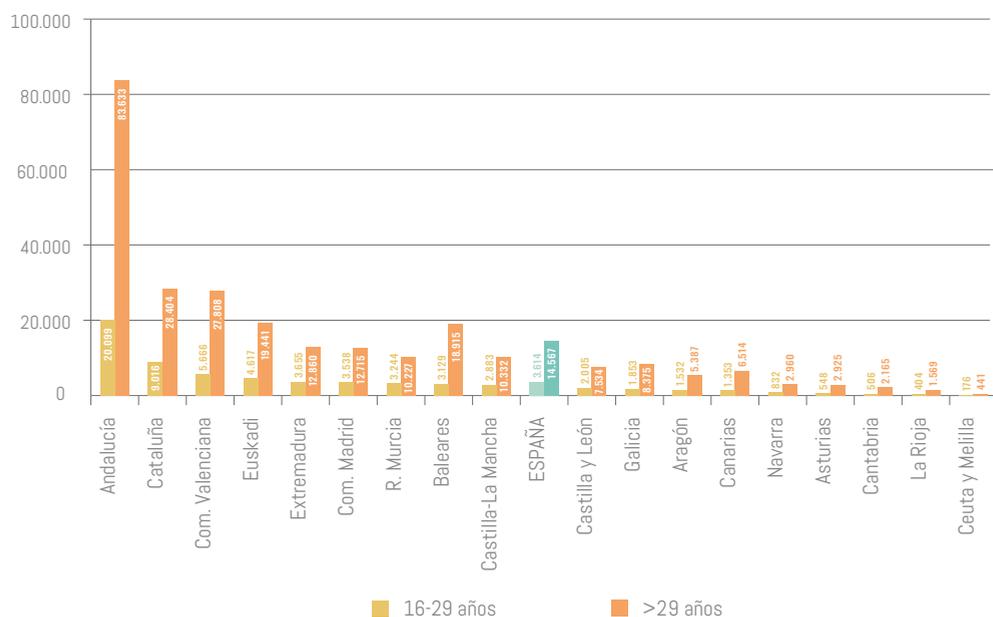


INDICADOR PARO

Altas demanda empleo

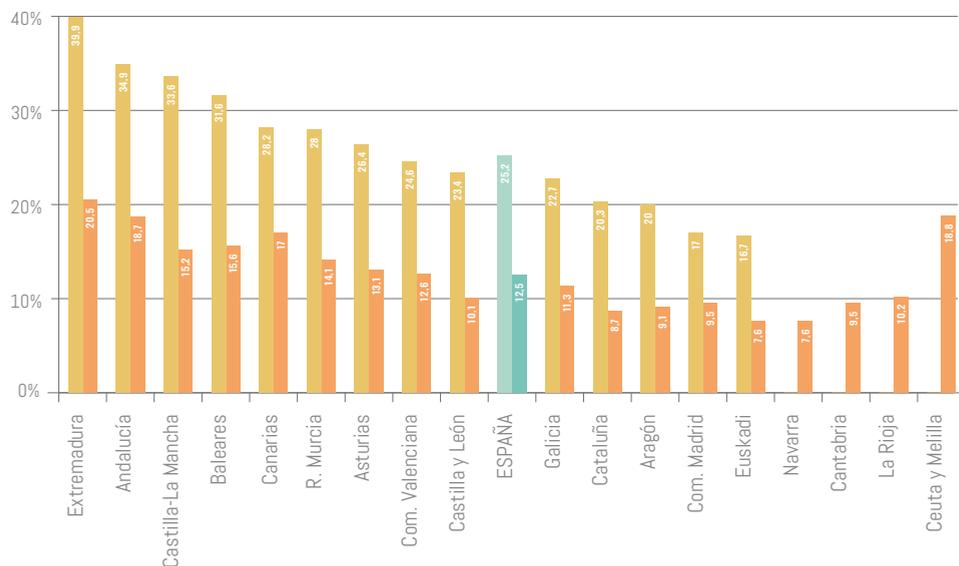


Bajas demanda empleo



INDICADOR PARO

Tasa de paro



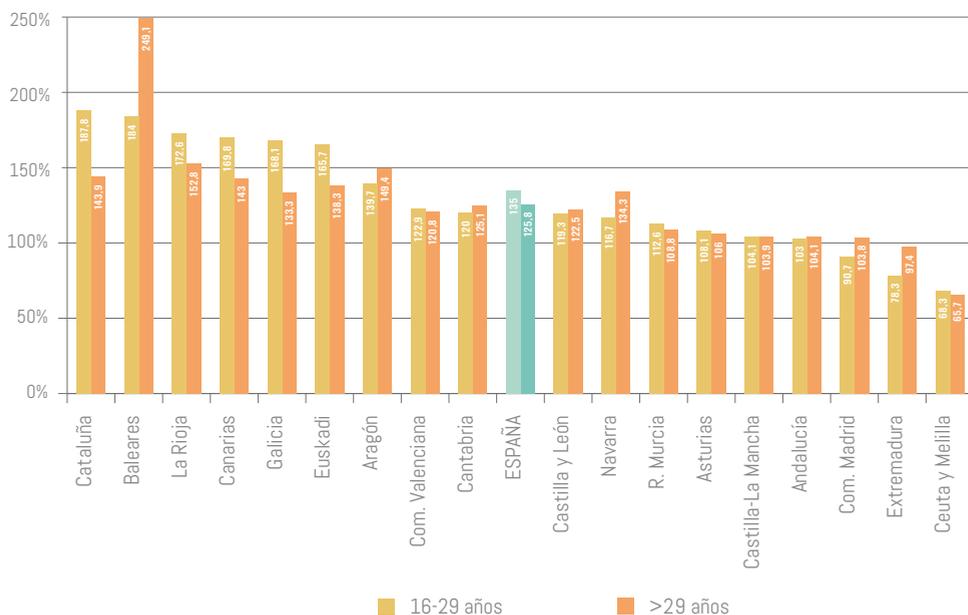
* No hay datos significativos en las siguientes CC.AA:

Navarra, Cantabria, La Rioja, Ceuta y Melilla.

■ 16-29 años

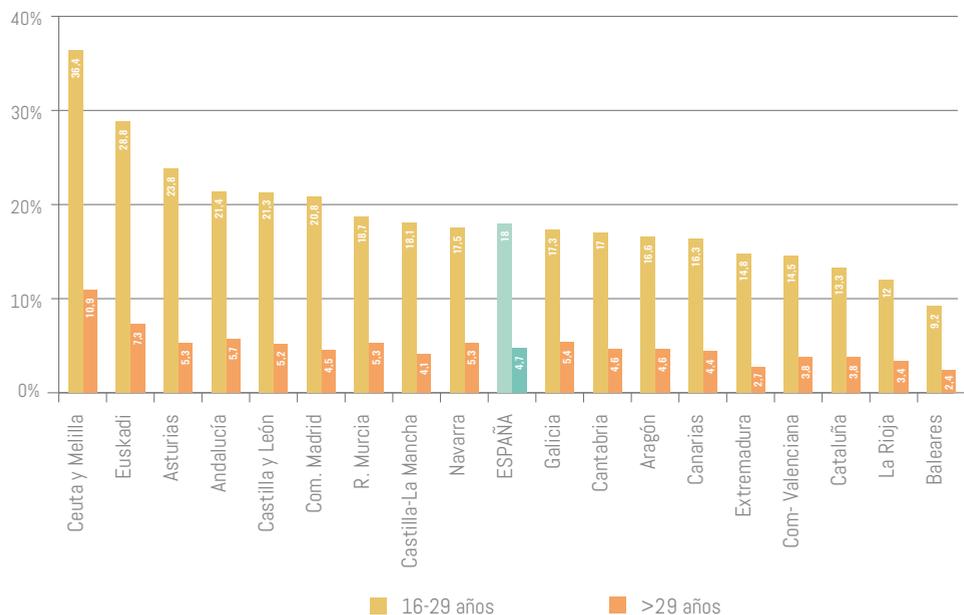
■ >29 años

Tasa de cobertura prestaciones desempleo



INDICADOR PARO

Personas en paro sin empleo anterior



NOTA METODOLÓGICA

TASA DE ACTIVIDAD

Porcentaje de personas que están ocupadas o en paro sobre el total de personas de su misma edad.

Fuente: elaboración propia a partir de los ficheros de microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

TASA DE EMPLEO

Porcentaje de personas que están ocupadas sobre el total de personas de su misma edad.

Fuente: elaboración propia a partir de los ficheros de microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

CONTRATOS REGISTRADOS

Contratos de trabajo introducidos en la base de datos de los Servicios Públicos de Empleo Estatal (SEPE) durante el mes de referencia, con independencia de cuándo fue presentado el contrato, de modo que pueden incluirse contratos registrados con anterioridad y que, por causas técnicas o de otra índole, no pudieron ser incluidos en su día en la base de datos. En el total de España se incluyen los contratos registrados por el SEPE cuyo lugar de trabajo se sitúa en el extranjero.

Fuente: elaboración propia a partir de la Estadística de Contratos del Servicio Público de Empleo Estatal.

AFILIACIÓN

Número medio mensual de afiliaciones en alta laboral a la Seguridad Social, sea cual sea el régimen de cotización.

Fuente: elaboración propia a partir de la estadística de Afiliación y alta de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

FLUJOS DE ENTRADA Y SALIDA DEL MERCADO LABORAL

Situación laboral en el trimestre anterior de las personas que figuran como ocupadas, en paro o inactivas en la EPA.

Fuente: elaboración propia a partir de los ficheros de microdatos de la Estadística de flujos de la población activa del INE.

EMPLEOS VULNERABLES A CORTO PLAZO

Personas que constan como ocupadas en la EPA y que reúnen al menos alguna de estas condiciones: son personas asalariadas en el sector privado con contratos temporales, son personas asalariadas con contratos indefinidos que han empezado o se han renovado hace menos de un año, son personas trabajadoras por cuenta propia y/o son personas trabajadoras que, como máximo, han terminado estudios secundarios obligatorios.

Fuente: elaboración propia a partir de los ficheros de microdatos de la EPA (INE) y la definición establecida por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas¹.

PERSONAS OCUPADAS EN SECTORES NO ESENCIALES

Personas que trabajan en actividades económicas afectadas por la declaración del estado de alarma pues, según el Real Decreto-ley 10/2020, no prestan servicios esenciales².

Fuente: elaboración propia a partir de los ficheros de microdatos de la Encuesta de

1 SERRANO, L., SOLER, A. y PASCUAL, F. "Vulnerabilidad a corto plazo del empleo ante el Coronavirus: España y la Comunitat Valenciana". COVID 19: IVIE express [en línea] [Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas] (27 de abril de 2020). <<https://www.ivie.es/wp-content/uploads/2020/04/09.Covid19IvieExpress.Vulnerabilidad-a-corto-plazo-del-empleo-al-coronavirus-Espa%C3%B1a-y-la-CV.pdf>> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020].

2 <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4166-consolidado.pdf>> [consulta realizada el 31 de mayo de 2020].

Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), a partir de la correspondencia, realizada por FEDEA³, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) a tres dígitos con las actividades no esenciales detalladas por el Real Decreto-ley 10/2020.

Personas afectadas por un expediente de regulación de empleo o paro parcial: personas, clasificadas como ocupadas en la EPA, que admiten no haber trabajado o haber trabajado menos horas de las habituales debido a expedientes de regulación de empleo o por encontrarse en paro parcial por razones técnicas o económicas.

Fuente: elaboración propia a partir de los ficheros de microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

DEMANDAS DE EMPLEO PENDIENTES

Solicitudes de puestos de trabajo que realiza una persona trabajadora, esté desempleada o no, ante una Oficina de los Servicios Públicos de Empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de Empleo del SEPE.

PARO REGISTRADO

Personas demandantes de empleo que, según la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985, no se encuentran en ninguna de estas situaciones:

- Demandantes que solicitan otro empleo compatible con el que ejercen (Pluriempleo).
- Demandantes que, estando ocupados, solicitan un empleo para cambiarlo por el que tienen (Mejor empleo).
- Demandantes perceptores de prestaciones por desempleo que participan en trabajos de Colaboración Social (Colaboración Social).
- Demandantes que son pensionistas de jubilación, pensionistas por gran invalidez o invalidez

absoluta y demandantes de edad igual o superior a 65 años (Jubilados).

- Demandantes que solicitan un empleo para un período inferior a 3 meses (Empleo Coyuntural).
- Demandantes que solicitan un trabajo con jornada inferior a 20 horas semanales (Jornada < 20 horas).
- Demandantes que están cursando estudios de enseñanza oficial reglada siempre que sean menores de 25 años o que superando esta edad sean demandantes de primer empleo (Estudiantes).
- Demandantes asistentes a cursos de Formación Profesional Ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las 20 a la semana, tengan una beca al menos de manutención y sean demandantes de primer empleo (Estudiantes).
- Demandantes con demanda suspendida en tanto permanezcan en esta situación ya que la suspensión de la demanda, que generalmente se tramita a petición del demandante y por causa que lo justifique, interrumpe la búsqueda de empleo (Demandas suspendidas).
- Demandantes beneficiarios de prestaciones por desempleo en situación de compatibilidad de empleo por realizar un trabajo a tiempo parcial (Compatibilidad prestaciones).
- Demandantes que están percibiendo el subsidio agrario o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un periodo superior a un año desde el día del nacimiento del derecho (Trabajadores Eventuales Agrícolas Subsidiados).
- Demandantes que rechacen acciones de inserción laboral adecuadas a sus características, según se establece en el Art. 17 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (Rechazo de acciones de inserción laboral).
- Demandantes sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo como demandantes inscritos para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado, solicitantes de un empleo exclusivamente para el extranjero, demandantes de un empleo solo a domicilio, demandantes de servicios previos al empleo, demandantes que en virtud de un expediente de regulación de empleo, están en situación de

3 FELGUEROSO, F., GARCÍA PÉREZ, J.I. y JIMÉNEZ, S. "Guía práctica para evaluar los efectos sobre el empleo de la crisis del COVID-19 y el Plan de Choque Económico". Apuntes [en línea] [Fundación de Estudios de Economía Aplicada], núm. 4/2020. <<http://documentos.fedea.net/pubs/ap/2020/ap2020-04.pdf>> [consulta realizada el 27 de mayo de 2020].

suspensión o reducción de jornada o modificación de las condiciones de trabajo, etc. (Otras causas)⁴.

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de Empleo del SEPE.

ALTAS DE DEMANDAS DE EMPLEO

Personas que se han incorporado como demandantes de empleo ante una Oficina de los Servicios Públicos de Empleo del Sistema Nacional de Empleo. Las causas del alta pueden ser: “reactivación”, “nueva inscripción” o “traslado”.

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de Empleo del SEPE.

BAJAS DE DEMANDAS DE EMPLEO

Personas que se han eliminado como demandantes de empleo ante una Oficina de los Servicios Públicos de Empleo del Sistema Nacional de Empleo. Las principales causas de baja pueden ser: “por colaboración” y “no renovación”.

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de Empleo del SEPE.

TASA DE PARO

Porcentaje de personas que la EPA contabiliza como desempleadas sobre el total de personas activas de su misma edad.

Fuente: elaboración propia a partir de los ficheros de microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

TASA DE COBERTURA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Porcentaje que representan las personas beneficiarias de las prestaciones por desempleo (incluyendo tanto las de carácter contributivo, como las personas que perciben el subsidio por desempleo, la renta

agraria, el subsidio agrario, la Renta activa de inserción o las ayudas del Programa de Activación para el Empleo) sobre el total de personas que configuran el paro registrado y cuentan con experiencia laboral previa y las que son beneficiarias del subsidio de eventuales agrarios.

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de prestaciones por desempleo del SEPE.

PERSONAS EN PARO SIN EMPLEO ANTERIOR

Personas demandantes de empleo que se contabilizan dentro del paro registrado, pero que no disponen de experiencia laboral previa y, por consiguiente, no pueden percibir las prestaciones por desempleo.

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de prestaciones por desempleo y las Estadísticas de empleo del SEPE.

